RESOLUCION Nº 3322

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2013 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS" PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)" ADJUDICADO A LA FIRMA "IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.", SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 298 DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2013.-

San Lorenzo, 13 de agosto del 2013.-

VISTO:

El Memorandum D.C. Nº 936/13 de la Dirección de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

CONSIDERANDO:

Que, en el referido Memorandum, solicita la ampliación del contrato suscrito con la firma "IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L." adjudicado según Resolución del SENACSA Nº 298 de fecha 24 de enero del 2013, en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03 /2013 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras" para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)", por la suma de G. 37.160.000 (treinta y siete millones ciento sesenta mil guaraníes) correspondiente al 18.58 % del total adjudicado, e imputar la misma en los siguientes Rubros 1.1.0.390.30.1 – Dpto. 99 OTROS BIENES DE CONSUMO Gs. 24.650.000 (veinticuatro millones seiscientos cincuenta mil guaraníes); 1.1.0.390.30.14 – Dpto. 99 OTROS BIENES DE CONSUMO Gs.12.510.000 (doce millones quinientos diez mil guaraníes), correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal Año 2013.

El Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003, que en su parte pertinente expresa: las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

RESOLUCION Nº 3322

pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 9.179 del 27 de junio de 2012, POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Ampliar el contrato suscrito con la firma "IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L.", adjudicado en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras", para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), por un monto de G. 37.160.000 (treinta y siete millones ciento sesenta mil guaraníes).-

2° Imputar dicho pago a los Rubros 1.1.0.390.30.1 – Dpto. 99 OTROS BIENES DE CONSUMO Gs. 24.650.000 (veinticuatro millones seiscientos cincuenta mil guaraníes); 1.1.0.390.30.14 – Dpto. 99 OTROS BIENES DE CONSUMO Gs.12.510.000 (doce millones quinientos diez mil guaraníes), correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal Año 2013.

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENITEZ
Presidente